



REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de septiembre de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1840
RADICADO N°. 2020-00121-00

1.- Se accede a la solicitud que de forma conjunta realizan las partes y sus apoderados, del levantamiento de la medida cautelar de embargo que pesa sobre el derecho del 20% que el demandado tiene sobre el inmueble matriculado en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín, Zona sur, bajo el No. 001-218226. Líbrese el oficio pertinente comunicando dicho levantamiento, el cual será remitido al correo electrónico documentosregistromedellinsur@supernotariado.gov.co, y será la parte actora la encargada del trámite pertinente.

2.- Igualmente, toda vez que la solicitud plasmada en el mismo escrito se encuentra ajustada a los lineamientos del artículo 161 del Código General del Proceso, se accede a ella y se decreta la SUSPENSION del presente proceso hasta el día SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), inclusive.

3.- Se ordena la entrega del título 413590000504136, por valor de \$17.000.000, a la demandante LUZ MARINELA LOPERA RODRÍGUEZ, C.C. 1.037.576.648, por así acordarlo las partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

3

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ,
ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el ESTADO ELECTRÓNICO N° 40 fijado en la página web de la Rama Judicial el 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021 a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

Firmado Por:

Sergio Escobar Holguin

RADICADO N°. 2020-00099-00

**Juez Circuito
Civil 001
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ed7097acde7587d02d54de3aa7e5d718ffbdea90999d0c6815beca941e9db13a

Documento generado en 14/09/2021 02:33:07 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**